

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Prórroga de Contrato Prestación de Servicios a Honorarios

Monte Patria, 20 de junio de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 6541.- /

APRUÉBASE prórroga de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

Chofer de Minibús Escolar y su Mantención

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2014, permaneciendo vigente hasta el 06 de junio de 2014, sin embargo, cualquiera de las partes puede ponerle término en cualquier momento, bastando para ello dar aviso por escrito a la otra parte, al Señor:



Nombre	Rut	Imputación
<u>ALEXIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTILLO</u>	N° 17.362204-K	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales

2.- La vigencia de la prórroga de Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de prórroga de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


 ALCALDE (S)